BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 13 de noviembre de 2024
Al contestar Cite Este No. **2024-EE-137380**
Folios: 0 Anexos: 0
ORIGEN: - 012100-Subdirección Vigilancia En Salud Pública
DESTINO: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Solicitud Aval Perfil Técnico Salud Ambiental Líneas ETOZ y Calidad de Agua y Saneamiento Básico

012100

Doctor
LUIS OSCAR GALVES MATEUS
Agente Especial Interventor
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
radicacionmedioselectronicos@subredcentrooriente.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Aval Perfil Técnico Salud Ambiental Líneas ETOZ y Calidad de Agua y Saneamiento Básico

Respetado Doctor Galves

Cordial saludo. En respuesta al radicado del asunto, nos permitimos informar que una vez revisados los documentos anexos al oficio allegado, se emite concepto técnico favorable para la inclusión del perfil solicitado en las actividades del componente de Vigilancia de Salud Ambiental, con las siguientes especificaciones:

Nombre	Perfil	Año Certificación	Institución educativa
Ana Margarita Velasquez Aldana	Tecnóloga Ambiental	2010	Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE.

- **Eventos Transmisibles de origen zoonótico:** El aval aplica para adelantar la intervención de vacunación antirrábica canina y felina del Producto Prevención y Control de enfermedades zoonóticas.

- **Línea de Calidad de Agua y Saneamiento Básico:** El aval aplica para las intervenciones en el punto crítico: Establecimientos comerciales de saneamiento básico, el cual incluye como tipos de establecimientos: "Almacenes, bancos, parqueaderos, oficinas, iglesias, centros de culto, conventos, actividades de mensajería, cacharrerías y/o misceláneas, librería y/o papelerías, mantenimiento de celulares y electrodomésticos, remontadoras de calzado, arreglos de ropa, instalación de sonido e instalación de película de seguridad (polarizados), entre otros". No incluye bodegas o depósitos de artículos relacionados con pañaleras, ni ferreterías.

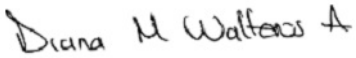
El presente concepto técnico aplica únicamente para el convenio interadministrativo GSP - PSPIC 6911666-2024 celebrado entre la Secretaría Distrital de Salud–Fondo Financiero Distrital en Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para el desarrollo de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la solicitud de inclusión de perfiles que no se encuentren contenidos en la Circular 053 del 10 de diciembre de 2021, deberá realizarse

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

antes de su contratación, remitiendo los soportes que permitan verificar los estudios correspondientes

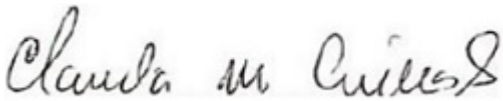
Cordialmente,



DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública



DIANA SOFIA RIOS OLIVEROS
Subdirectora de Determinantes en Salud



CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública



MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

Copia a:
Lida Montenegro Coordinadora PS-PIC - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E pic@subredcentrooriente.gov.co
Javier Peñuela - Vigilancia de la Salud Ambiental - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E - sanitaria@subredcentrooriente.gov.co

Elaboró: Paola Daza/ Elsa Villarraga / Profesionales / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.
Revisó: Libia Ramírez / Profesional Especializado / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Yamile Villota / Profesional Especializado / Contratista / Subdirección de Acciones Colectivas
Sandra Núñez / Profesional Especializado / Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud pública.